



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

152/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1824/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0328/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, de traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2022, emitido por Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, concluye indicando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, mediante Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/058/2022, de 09 de septiembre de 2022, elaborado por Lic. Crhistian Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, expone la Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1: se está solicitando el traspaso intra-institucional, a la Apertura Programática: **34-0-001 "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"** por **Bs. 60.000,00**, (Sesenta Mil 00/100), según solicitud de traspaso presupuestario realizado por el H. Concejo Municipal, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **01-0-001 "FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL"**, para la contratación de seguros contra todo riesgo de bienes, muebles e inmuebles del H. Concejo Municipal de Sacaba, acompaña al mismo reporte de SIGEP de fecha 12/09/2022, nota con SPJCMS:CITE OF.N°052/2022 de fecha 30 de agosto emitido por Abg. M. Amparo Acosta Peredo Presidente del H. Concejo Municipal, Informe CITE: HCMS/DAF/P.P.C./A.F.A./N° 01/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por Lic. Vilma Ledezma Cruz Profesional IV Activos Fijos y Almacenes y Sonia Maldonado Vásquez y Profesional II Presupuesto y Contabilidad Recomendando al H. Concejo Municipal se apruebe el mencionado traspaso intrainstitucional.

CONSIDERANDO II

Que, **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



152/2022

Resolución Municipal N°

Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Supremo 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS, en su ARTÍCULO 155.- (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES). I. La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes; III. La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de: a) Solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica; Asimismo establece en su ARTÍCULO 168.- (SALVAGUARDA). I. La salvaguarda es la protección de los bienes inmuebles contra daños, deterioro y riesgos por la pérdida del derecho propietario, tareas que deben ser previstas por la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

152/2022

Resolución Municipal N°



Unidad Administrativa en el POA de cada entidad. II. El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa tiene la obligación de implantar medidas de salvaguarda, debiendo: a) Solicitar la contratación de seguros contra incendios, inundaciones, desastres naturales y los que la entidad considere pertinentes.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./014-014/2022, de 22 de septiembre, elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz - Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal realiza una valoración financiera de la solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2022, la misma que fue remitida por el Ejecutivo Municipal mediante nota GAMS CAR.DESP. N°1824/2022, concluye que, el mismo ha sido analizado y valorado en función a los informes técnicos, legales, y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda: aprobar el traspaso intrainstitucional, del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 0115/2022, de 22 de septiembre, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal concluye que es necesario efectuar el Traspaso Intrainstitucional solicitado, conforme a las disposiciones legales señaladas, y en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria recomienda: aprobar el traspaso intrainstitucional solicitado por el Ejecutivo Municipal.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/067/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, en consideración al Informe Financiero DAF/H.C.M.S./014/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 0115/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR (1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2022 para la contratación de seguros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba gestión 2022-2023.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 152/2022

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar 1 **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:									
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	01	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	2.2.5		60.000,00
						SUBTOTAL		0,00	60.000,00
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:									
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	34	0	001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.2.5	60.000,00	
						SUBTOTAL		60.000,00	0,00
SUMAS IGUALES								60.000,00	60.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal debiendo considerar para el proceso de contratación de Seguros gestión 2022- 2023 los criterios técnicos legales en el listado del personal nominado para el caso de los Seguros de Accidentes Personales y la incorporación del personal del Órgano Legislativo y sea de conformidad Reglamentación de Seguros.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

